



Resolución 63 de 2022

"Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad."

La Gerente General de Canal Capital

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 004 de 2016, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital y

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL, en adelante CAPITAL, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital tiene un régimen jurídico especial, consagrado en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995 y 1507 de 2012, así mismo, por las disposiciones reglamentarias expedidas por los órganos competentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero numeral 4 del Acuerdo 004 de 2016, por medio del cual se adoptan los estatutos de Canal Capital, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal, es función del Gerente General, "la gestión de los negocios sociales".

Que a través de la Resolución 124 de 2016 se modificó el manual específico de funciones, requisitos y competencias de Canal Capital, la cual en el capítulo I, numeral 4, establece que es función de la Gerente General: "Disponer todo lo relativo a la administración y explotación de bienes y negocios sociales." y "... Diseñar Estrategias publicitarias, promocionales y de comercialización basadas en los contenidos del Canal. Con el fin de lograr posicionamiento del Canal".

Que a través de las Resoluciones 005 del 16 de enero de 2017 y 106 del 23 de agosto de 2017, se fijaron las tarifas del Canal Capital para la prestación de los servicios de televisión, en términos de rentabilidad, comerciabilidad, eficacia y eficiencia, y se estableció un plan tarifario en los términos del mercado, la capacidad instalada y vigente, y las normas tributarias aplicables para la vigencia 2017, permitiendo la inclusión de nuevos servicios.

Que algunos de los bienes y/o servicios ofertados y que se encuentran dentro de la resolución de tarifas actual del Canal, son equipos y tecnología depreciable que obsolesce en el tiempo, pierden vigencia, disminuye su demanda en el mercado, o que surgen nuevas tecnologías, servicios o propuestas de visibilización de pauta (en pantalla digital o en pantalla TV), entre otros, que se van adquiriendo en el proceso de actualización o renovando con estrategias de posicionamiento y de mercadeo, propio del Canal; así mismo hay servicios que no son prestados directamente por Capital, debiendo recurrir a un tercero para poder ser atendidos.

Que el mercado en materia de comunicación estratégica, estrategias 360°, ATL, BTL, digital, comunicación pública, operaciones logísticas, producción, emisión, pauta, entre otras, es cambiante e incremental y se debe adaptar a las necesidades de comunicación de los diferentes clientes y a las nuevas tecnologías.

Que es necesario generar condiciones para que Capital Sistema de Comunicación Pública sea competitivo y gane un espacio de privilegio a la vanguardia de su oferta de valor y de esta forma cumpla con las actividades en desarrollo de su objeto social.

Que el nuevo tarifario de Capital debe incluir los bienes y servicios que correspondan con su capacidad instalada y que por lo tanto puedan ser prestados de manera directa por el Canal.

Que de acuerdo con lo señalado, es necesario establecer el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - TARIFARIO. Adoptar el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, el cual será un documento anexo a la presente resolución y se actualizará y/o modificará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO.
Establecer el procedimiento por medio del cual se actualiza el tarifario de manera periódica, cuando las dinámicas del mercado y los requerimientos comerciales de CAPITAL así lo requieran. De acuerdo con la implementación de los planes comerciales de la entidad y de la identificación de nuevas necesidades en el mercado, se desarrollarán los siguientes pasos:

63 DE 2022

1. Identificación de productos y servicios que corresponden con la capacidad instalada del canal y las nuevas tendencias del mercado, por parte del área que ofrece u ofrecerá y/o presta o prestará el servicio.
2. El área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL (quienes ejecutan los proyectos y/o negocios estratégicos y/o especiales del Canal) junto con el área que ofrece u ofrecerá y/o presta o prestará el servicio, realiza un análisis detallado y/o un estudio de mercado de los productos y servicios a incluir o modificar en el tarifario, relacionados con la tendencia, oportunidad o necesidad del mercado o de los propósitos comerciales.
3. Según el resultado del estudio de mercado, el área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, proyecta los valores y las características especiales de los productos y servicios que se incluirán, modificarán o eliminarán del tarifario.
4. Esta propuesta se pone a consideración de la Gerencia General, a través de reunión de actualización del tarifario, convocado por el área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, en la que además participará la Secretaria General o quien ella designe y el área interesada, solicitante o requirente.
5. El día de la reunión se dará lectura al orden del día por parte de un delegado de área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL; posteriormente se expondrá el(los) caso(s) sometido(s) a consideración de la Gerente por el responsable del área interesada, solicitante o requirente, quien además deberá absolver las dudas que se presenten en el marco de la reunión. Al término de su intervención, la Gerente General adoptará la decisión respecto del concepto que se emitirá, favorable o no, sobre el asunto puesto a su consideración.
6. Se dejará constancia de la decisión a través de acta que deberá ser firmada por los asistentes a la reunión.
7. El área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, de acuerdo con el contenido del acta, coordinará con las oficinas de Comunicaciones y de Planeación, el diseño y publicación de la nueva versión del tarifario, destacando de manera gráfica el componente que se actualiza o que se incluye.

63 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO - CRITERIOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO. Los criterios que aplicará CAPITAL para la actualización del tarifario son los siguientes:

1. **Tendencia:** cuando se identifica una tendencia relacionada con formas de comercialización, productos, servicios o tipos de contenido que no se encuentren en el tarifario vigente.
2. **Oportunidad:** cuando se identifica un nicho de mercado desprotegido o se establece la oportunidad de innovar de manera incremental o disruptiva en formas de aumentar o introducir nuevos productos o formas de negocio relacionados con los planes y objetivos comerciales y misionales de la entidad.
3. **Necesidad:** cuando CAPITAL requiere la activación comercial de alguno de sus productos, proyectos o planes y cuya viabilidad depende de que sea incluido en el tarifario.
4. **Obsolescencia:** cuando se identifica que alguno de los productos o servicios que están incluidos en el tarifario ha perdido vigencia, está desactualizado, ha sido reemplazado, ya no se presta o es obsoleto y debe ser retirado o modificado.

ARTÍCULO CUARTO - CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO.

Las condiciones para que el tarifario quede debidamente actualizado son las siguientes:

1. Debe estar sustentado en un análisis detallado de los factores que motivan la actualización y/o en un estudio de mercado cuando se trata de productos y servicios similares a los que se pretenden actualizar.
2. Debe incluirse la actualización en el acápite correspondiente en el tarifario, con la descripción clara e inequívoca de las características y especificidades técnicas, así como del valor correspondiente.
3. Debe quedar constancia por Acta de la socialización y aprobación de la actualización por parte de la Gerencia General.
4. Debe diagramarse, de modo que el tarifario sea claro y atractivo para los clientes.
5. Debe radicarse en la Oficina de Planeación, de manera que la nueva versión del tarifario sea actualizada en el Sistema de Gestión de Calidad.

6. Debe garantizarse su debida publicación y comunicación a través de los medios internos, Intranet y los espacios de divulgación y comunicación con la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: El tarifario debe incluir los descuentos, incentivos, bonificados o comisiones a que haya lugar en el proceso de comercialización de CAPITAL.

PARÁGRAFO. La atribución de descuentos, bonificados e incentivos del tarifario, asociadas a la presentación de propuestas, cotizaciones, ofertas comerciales que sean necesarias para el cabal cumplimiento misional de Capital son exclusivos de la Gerente General, en su función de "*Transigir, conciliar y comprometer los negocios de la sociedad de cualquier clase que sean cuando las disposiciones legales lo permitan y resulte conveniente para los intereses de la entidad*" y estarán sujetas a volumen de inversión, forma de pago, tiempo contratado, fidelización y/o categoría de los clientes, posicionamiento de marca, que el contenido a emitir sea de valor deportivo, cultural y de entretenimiento que beneficie la parrilla del Canal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de las actividades de Capital y desarrollo de los acuerdos con comercializadores, centrales de medios y/o agencias de publicidad, se acordará un incentivo adicional, el cual será pagado por CAPITAL en especie (pauta al aire) o descontado del valor total de la inversión.

ARTÍCULO SEXTO - BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO HACEN PARTE DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE CAPITAL. Para los bienes y/o servicios que no se encuentren expresamente establecidos en el tarifario de Capital porque no hacen parte de la capacidad instalada del Canal pero pueden prestarse a través de un tercero, y dado que son requeridos para efectos de presentar propuestas, cotizaciones y ofertas comerciales a los clientes atendiendo sus necesidades en el desarrollo del objeto social de Capital, se realizarán los análisis de costo de conformidad con los precios del mercado. Dichos bienes y/o servicios no harán parte del tarifario del Canal.

ARTÍCULO SÉPTIMO – DEFINICIONES. Las definiciones y otras disposiciones de los servicios mencionados en el tarifario se encuentran especificadas en el formato denominado Instructivo y Glosario de Ventas y Mercadeo de Canal Capital que se encuentre vigente, el cual se actualizará de acuerdo con las necesidades del área que ofrecerá y/o prestará el servicio.

ARTÍCULO OCTAVO - DISPOSICIONES TRIBUTARIAS. Los servicios cuyas tarifas se establecen en el tarifario serán gravados con el Impuesto al Valor Agregado, IVA, el cual se aplicará conforme a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO NOVENO – INCREMENTO. Las tarifas establecidas en la presente Resolución, se incrementarán anualmente en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, establecido por el Gobierno Nacional y/o de acuerdo con el comportamiento de los precios del mercado.



63 DE 2022

ARTÍCULO DÉCIMO – APROXIMACIÓN DE LOS VALORES DE TARIFAS. Los valores de las tarifas incluido el Impuesto al Valor Agregado, IVA, deberán aproximarse ascendente o por exceso y descendente o por defecto al múltiplo de cincuenta (50) más cercano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las Resoluciones 005 de 2017, 106 de 2017 y 174 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de abril de 2022.

Firmado
digitalmente por
ANA MARIA RUIZ PEREA
Fecha: 2022.04.26
15:50:59 -05'00'
ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó: Diana Díaz Soto - Proyectos Estratégicos
Proyectó: Rocío Capador Riaño – Profesional de Ventas y Mercadeo

Revisó. Ana Carolina Brito - Abogada Secretaria general

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico

Revisó: Olga Lucia Vides Catellanos– Coordinadora Jurídica

Aprobó: Eunice Santos Acevedo – Secretaria General

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 63 - 2022

"Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad."



Actualización 21 de febrero de 2023

I. SERVICIOS PUBLICITARIOS

SERVICIOS PUBLICITARIOS		DUR.	TARIFA 2023
TIPO DE PIEZA			
CLASIFICADO		10"	\$209.776
PATROCINIO DE PROGRAMA		10"	\$439.852
COMERCIAL O PROMO*		20"	\$375.566
COMERCIAL O PROMO		30"	\$500.755
CORTINILLA		10"	\$609.026

II. ESPACIOS DE EMISIÓN

ESPACIOS DE EMISIÓN		DUR.	TARIFA 2023
DESCRIPCIÓN			
EMISIÓN DE PROGRAMAS		1 MIN	\$97.323
INFOMERCIAL FIN DE SEMANA (SEGUN DISPONIBILIDAD)*		30 MIN	\$524.452
INFOMERCIAL ENTRE SEMANA (SEGUN DISPONIBILIDAD)*		30 MIN	\$393.339

III. SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CON UNIDADES MÓVILES

PRODUCCION UNIDAD MOVIL HD A 5 CAMARAS		TARIFA 2023
DESCRIPCION		
Una (1) unidad móvil HD a 5 cámaras con un (1) sistema de cadena de cámaras 2/3" HD-20X, un (1) switcher de producción 2M/E, 32 IN, un (1) servidor HD 4 canales, un (1) generador de caracteres, un (1) sistema de audio y de intercom de dos canales, una (1) planta eléctrica trifásica de 50KVA, cuatro (4) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) micrófonos alámbricos de mano, ocho (8) micrófonos inalámbricos de solapa, cuatro (4) micrófonos tipo boom, cuatro (4) apuntadores.		
DESCRIPCION		
Día de grabación para un evento con una duración máxima de 10 horas.*		\$9.311.322
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)		\$5.479.079
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento)*		\$3.241.864
Cadena de cámara adicional*		\$722.297

PRODUCCION UNIDAD MOVIL HD A 3 CAMARAS

Una (1) unidad móvil digital a 3 cámaras para la grabación de eventos Full HD, tres (3) cadenas de cámaras 2/3' HD- 20X, un (1) switcher de producción 2M/E, 32 IN, un (1) sistema de audio e intercom de dos canales, un (1) sistema VTR digital XDCAM con disco duro Interno de 1 TB, una (1) planta eléctrica trifásica de 35KVA, dos (2) micrófonos tipo boom, cuatro (4) micrófonos inalámbricos de solapa, cuatro (4) micrófonos alámbricos de mano, tres (3) apuntadores.	
DESCRIPCION	TARIFA 2023
Día de grabación para un evento con una duración máxima de 10 horas*	\$7.688.049
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)*	\$4.422.477
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento)*	\$2.470.459
Cadena de cámara adicional*	\$722.297

SERVICIO DE GRUA

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Grúa de hasta de 9 mts de largo, 1 camarógrafo, 1 asistente de grúa hasta 10 horas.	
Recurso Humano:*	
Un (1) Camarógrafo	
Un (1) Asistente Grúa	\$1.812.517
Recurso Técnico:	
Una (1) Grúa hasta de 9 metros de largo (No incluye Cámara)	
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)	\$955.005
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento).	\$435.685

PUESTO FIJO A 3 CAMARAS

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Tricaster a tres (3) cadenas de cámaras 2/3' HD- 20X, un (1) switcher de producción 2M/E, 32 IN, un (1) sistema de audio e intercom de dos canales, un (1) sistema VTR digital XDCAM con disco duro Interno de 1 TB, una (1) planta eléctrica trifásica de 35KVA".*	
Día de grabación para un evento con una duración máxima de 10 horas.	\$6.688.049
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)	\$3.422.477
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento).	\$1.470.459
Cadena de cámara adicional.	\$722.297

TECNOLOGIA LIVE U

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Sistema de Transmisión portátil por redes de datos - Live U*	\$2.680.000

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 63 - 2022

"Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad."



Actualización 21 de febrero de 2023

IV. GRABACIÓN EN EXTERIORES CON CÁMARA DE REPORTERÍA

GRABACIÓN EN EXTERIORES REPORTERIA

Para grabaciones con una duración máxima de ocho (8) horas las cuales se cuentan a partir de la salida del equipo de producción de la sede del Canal Capital.

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Recurso Humano:	
Un (1) Camarógrafo	
Recurso Técnico:	
Un (1) Cámara X3 Un (1) Trípode	\$914.545
Un (1) Micrófono inalámbrico de mano	
Extensiónes.v.cables	
Kit de luces portátil 2KW (8 horas)	
Microfono inalambrico de solapa	

V. POST PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES

POSTPRODUCCION

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Sala de edición con editor (Turno de 8 horas)	\$1.004.710
Graficación (Turno de 8 horas)	\$1.004.710

VI. SERVICIOS DE CLOSED CAPTION

SERVICIOS DE CLOSED CAPTION	DESCRIPCION	TARIFA 2023
	30 Minutos	\$364.959

VII. SERVICIOS DE COPIADO

TRANSFER DE PROGRAMA

Incluye la autorización para utilizar el material solo para uso privado o con fines educativos y/o culturales.		
DESCRIPCION	TARIFA 2023	
DVD de emisión DVD (Hora o Fracción)	\$95.893	

VIII. GESTIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN

IMAGENES PROPIAS PARA UTILIZAR EN EL PAÍS

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Minuto o fracción de imágenes en Bogotá	\$114.496
Minuto o fracción de imágenes fuera de Bogotá	\$354.940

IMAGENES PROPIAS PARA UTILIZAR EN EXTERIOR

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Minuto o fracción de cualquier imagen *TARIFA USD	\$336

IX. SERVICIOS DIGITALES

SERVICIOS DIGITALES

PAUTA PUBLICITARIA EN REDES SOCIALES CANAL CAPITAL

DESCRIPCION	TARIFA 2023
Artículo de contenido escrito*	Presencia fija \$ 1.560.000
Post Facebook*	Unidad \$ 500.000
Stories Facebook*	Unidad \$ 300.000
Post Instagram*	Unidad \$ 500.000
Stories Instagram*	Unidad \$ 300.000
Post Twitter*	Unidad \$ 200.000
Post YouTube*	Unidad \$ 500.000
Facebook Live*	Unidad \$ 1.500.000
YouTube Live*	Unidad \$ 700.000
Instagram Live*	Unidad \$ 700.000
TikTok*	CPM \$ 4.000

NOTAS: 1. El presente tarifario no contempla el IVA en ninguno de sus servicios.

2. CAPITAL está en capacidad de ofrecer productos o servicios no contemplados en este tarifario, para lo cual establecerá un fee o porcentaje de gestión.

*Tarifas o servicios actualizados el 21 de febrero de 2023

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: EPLE-FT-012 VERSIÓN: 6 FECHA DE APROBACIÓN: 05/04/2016	
--	-----------------	--	--

Fecha: 20 de febrero de 2023

ACTA DE REUNIÓN

Hora de inicio: 3:00 a. m. Hora de finalización: 4:00 Lugar: virtual

Tema: revisión y aprobación de tarifario nuevo 2023 (Resolución 63/22)

ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Andrea Sánchez, secretaria general y primera suplente de la Representante legal	Gerencia	
Luis Eduardo Páez	Asesor secretaría general	
Paula Fonseca	Profesional de ventas y mercadeo	
Rocío Capador	Project manager	
Katherine Prieto	Productora ejecutiva (producción corresponsalías, pauta, emisión)	
Juan Camilo Jiménez	Productor ejecutivo (transmisiones)	
Angélica Roncancio	Productora ejecutiva y creativa	
Andrés Bohórquez	Profesional de ATL	
Maritza Villamizar	Gestora de comunicación pública	
Diana Díaz Soto	Líder de proyectos estratégicos	
Giovanna Espitia	Secretaria ejecutiva (Gerencia)	

ORDEN DEL DÍA

- Presentación tarifario actual (2016, actualización IPC), con ítems que se eliminan por ausencia del servicio en la capacidad instalada de Capital.
- Presentación tarifario nuevo (2023) con tarifas competitivas (según estudios de mercado y referentes) e inclusión de ítems nuevos.
- Aprobación del nuevo tarifario 2023.

COMPROMISOS (Tareas y plazos de entrega)	RESPONSABLES
Una vez autorizado el nuevo tarifario y en cumplimiento de la resolución 63/22, se debe suscribir el acta de reunión y luego gestionar el diseño de este documento (para hacerlo atractivo y de fácil interpretación para posibles clientes) e informar a las áreas correspondientes (Comunicaciones, Planeación, Servicio a la ciudadanía) para su divulgación y publicación.	
Proyecta el acta de la reunión	Giovanna Espitia

LISTA DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

- Resolución con tabla de tarifario 2022, resaltando los servicios que se eliminan por no contar con la capacidad instalada en Capital.
- Documento Excel con el tarifario actualizado, resaltado en verde los servicios que entran, con enlaces a los estudios de mercado, para definir tarifas más competitivas.
- Documento PDF con la tabla del tarifario en limpio.

DESARROLLO, ACUERDOS Y CONCLUSIONES

(Resumen de los temas tratados, resultados de la reunión y próxima fecha de encuentro)

De conformidad con la Resolución 63 del 26 de abril de 2022, esta reunión se convocó por solicitud el área de Ventas y Mercadeo quien junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, y en cabeza Diana Díaz Soto líder del equipo de Proyectos Estratégicos, procede a explicar el objetivo de la reunión, el cual obedece a presentar el proyecto de actualización del tarifario de Capital Sistema de comunicación Pública.

Mediante Resolución 63 del 26 de abril de 2022, "Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad". Para los fines establecidos en dicho acto administrativo, desde el grupo de proyectos estratégicos se adelantó un estudio de mercado juicioso con diferentes fuentes de información de los tarifarios de los servicios que ofrecen otros canales públicos. Esto con el objetivo de actualizar y modificar los productos y servicios en el tarifario para hacerlos más competitivos de acuerdo a la capacidad instalada de Capital, todo de conformidad con el artículo TERCERO - CRITERIOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO.

Rocío Capador informa que en algunos casos se ofrecen servicios que no se prestan, o que su demanda es poca o nula y que no hacen parte de la capacidad instalada de Capital, como es caso del alquiler de estudio, ya que no se cuenta con las características técnicas que exige el mercado para ofrecer este servicio, por lo que es conveniente excluir del tarifario. Igualmente, otros servicios que por la actualización tecnológica, ya no se prestan.

La doctora Andrea Sánchez, actuando como primera suplente de la Representante Legal, hace énfasis en que es muy importante dejar claro en la actualización del tarifario, cómo se cobrarán los costos de interminación de los servicios que haya que subcontratar.

Una vez expuestas las razones por las cuales es necesario actualizar el tarifario, la doctora Andrea Sánchez autoriza la nueva actualización del tarifario (2023) con tarifas competitivas (según estudios de mercado y referentes) e inclusión de ítems nuevos. Hacen parte integral de la presente acta los documentos que sirvieron como fundamento para las decisiones aquí contenidas.